No. de necesidad: 2026101295 del 01 de julio de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Nombre del solicitante: INGRID ZULAY SILVA COTE

Grupo: Unidad de Ingeniería Tisular UIT

Cargo o actividad: Líder científico

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, es una corporación de carácter mixto, sin ánimo de lucro, organizada como entidad de ciencia y tecnología, con participación de personas públicas y privadas, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada al sector salud del Distrito Capital y bajo el control y vigilancia de la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin ánimo de lucro de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

El IDCBIS, es el primer Centro Distrital de Innovación e Investigación en Tecnología Biomédica en Salud, concebido con el fin de liderar, manejar y crear procesos de innovación, desarrollo y prestación de servicios en biotecnología en sangre, hemoderivados, células madre, trasplantes y tejidos, entre otros.

Que el IDCBIS, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 a 652 del Código Civil, el Decreto Nacional 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes, concordantes y vigentes, con participación de entidades públicas y privadas y bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación, con personería jurídica, vigilada por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que para dar cumplimiento al Plan Territorial en Salud del Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el Acuerdo 761 de 2020 modificó el Artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016 quedando de la siguiente forma: "Artículo 104. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Modifíquese el artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 21. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Las labores adelantadas por el Instituto serán remuneradas por las Empresas Sociales del Estado del orden distrital y por las demás entidades a las cuales le preste sus servicios. En todo caso, podrá recibir aportes del Distrito Capital para la financiación de sus proyectos específicos, así como otras fuentes como cooperación o transferencias del presupuesto nacional (...)".

Que, dentro del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", se contempló la Meta de ajustar el actual Modelo de Salud a través de la Atención Primaria en Salud, con la incorporación de un enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad.

Que en el artículo 7° de los estatutos del IDCBIS, se indicó que los fines del Instituto son de interés o utilidad común, en procura del impulso del desarrollo científico y tecnológico y la generación y transferencia de conocimiento en las ciencias de la salud, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad.

Que adicionalmente, La resolución 932 de 2026 fortalecimiento del ecosistema de ciencia tecnología e innovación en Salud se definió como una de las actividades del respectivo Proyecto la actividad 4.1. Satisfacer con seguridad, transparencia, equidad, oportunidad, suficiencia y calidad las demandas de la RISS y demás usuarios del ecosistema en CTI a nivel local, regional y nacional, en cuanto a productos, servicios e insumos biológicos para la atención de pacientes que requieren sangre, tejidos y células en el país.

Que, en este contexto, el IDCBIS como centro de investigación biomédica, genera conocimiento y está en continuo desarrollo de nuevas alternativas terapéuticas y productos biotecnológicos con potencial aplicación clínica, desde sus líneas de investigación en el área de las terapias avanzadas, ingeniería tisular, medicina transfusional y regenerativa, así como desde la gestión de la investigación, para apoyar actividades de entrenamiento de talento humano en salud y de investigadores en el sector salud de Bogotá, en estrecha colaboración con la academia. De otra parte, el grupo de investigación GIMTTYC del IDCBIS, cuenta con clasificación A1 de MinCiencias y está conformado por un equipo de 60 investigadores entre profesionales de alto nivel de formación entre los que se cuentan doctores, maestros, estudiantes de maestría, estudiantes de doctorado.

Por tanto, se requiere la adquisición de dispositivos médicos e insumos con las marcas descritas en sus especificaciones técnicas. La selección de estas referencias responde a la necesidad de garantizar la estandarización y reproducibilidad de los procesos de obtención, preservación, diseño y buen curso de los procesos de investigación, asegurando la trazabilidad, la compatibilidad con los protocolos de investigación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos para el desarrollo de terapias tisulares.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA			
N°	**ÍTEM**	**CARACTERÍSTICAS**	**CANTIDAD**
1	Pipetas serológicas 5 ml	**Descripción:** Pipetas estériles para la dosificación de sustancias empleadas en cultivo celular **Marca**: N/A **Referencia:** N/A **Presentación:** Caja x 100 unidades	25
2	Pipetas serológicas de 10ml	**Descripción:** Para dosificación de reactivos y soluciones de volúmenes medios en cultivos y ensayos experimentales. **Marca**: N/A **Referencia:** N/A **Presentación:** Caja x 100 unidades	25
3	Pipeta Serológica 25mL	**Descripción:** Para transferencia precisa de pequeños volúmenes en preparación de reactivos. **Marca**: N/A **Referencia:** N/A **Presentación:** Caja x 200 unidades	25
4	Eppendorf® PCR tubes colorless, capacity 0.2 mL	**Descripción:**Tubos transparentes de polipropileno con capacidad de 0,2 mL, diseñados para reacciones de PCR en termocicladores. Su transparencia facilita la transmisión uniforme de la temperatura y la lectura en equipos de detección. Son estériles, libres de ADNasa y ARNasa, lo que asegura la confiabilidad en experimentos de biología molecular. **Marca**: N/A **Referencia:** N/A **Presentación:** Caja x 1000 U	7
5	Millex-GS Syringe Filter Unit,	**Descripción:** Unidad de filtración médica Millex-GS; 0,22 µm, ésteres mezclados de celulosa, 33 mm,	6

FICHA TÉCNICA			
N°	**ÍTEM**	**CARACTERÍSTICAS**	**CANTIDAD**
		esterilizada por óxido de etileno. Filtros estériles con adaptador para jeringa. **Marca:**Millipore **Referencia:**SLGSR33SS **Presentación:** Caja x 50 unidades.	
6	Puntas maxipense con filtro 10 µl xl 20 µl	**Descripción:** estériles Ultra Low Retention Grad Racked Puntas utilizadas para pipetear volúmenes en técnicas de PCR, preparación de muestras y ensayos en microplacas. **Marca:** Tarsons **Referencia:** 529108 **Presentación:** caja x10 racks	20
7	Puntas con filtro de 200 µl	**D8escripción:** Puntas estériles utilizadas para pipetear volúmenes en técnicas de PCR, preparación de muestras y ensayos en microplacas. **Marca:** Tarsons **Referencia:** 528104 **Presentación:** caja x10 racks	20
8	Puntas 1000 µl, con filtro, estériles. MAXIPENSE	**Descripción:** Puntas estériles Ultra Low Retention Racked- utilizadas para pipetear volúmenes en técnicas de PCR, preparación de muestras y ensayos en microplacas. **Marca:** Tarsons **Referencia:** 529106 **Presentación:** caja x10 racks	20
9	Tubos de citometría NO estériles	**Descripción:** tubos de 5 mL Utilizados en citometría de flujo fondo redondo de poliestireno no estériles sin tapa. **Marca:** falcon **Referencia:** 352008 **Presentación:** caja x50 unidades	6

NOTA 1: Por tratarse de un proceso cuya cantidad es variable y que debido a ello no se pueden establecer la cantidad exacta de insumos que se requieren de acuerdo con la dinámica institucional, las cantidades anteriormente relacionadas serán tomadas como un consumo básico para establecer el presupuesto oficial.
NOTA 2: Cantidades aproximadas para cuatro (4) meses.
NOTA 3: Presentar la cotización indicando los valores solicitados en la ficha técnica en valores entero, no colocar decimales.
NOTA 4: Se requiere cotización unitaria de los productos para la determinación de cantidades finales en cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado
NOTA 5: Se aceptan cotizaciones parciales
NOTA 6: Anexar inserto, ficha técnica o catálogos de los elementos cotizados, en los que se puedan evidenciar las características de los ítems ofertados.
NOTA 7: Los ítems 1,2,3,4 se pueden recibir de cualquier marca o referencia, siempre y cuando cumplan con las especificaciones descritas en la ficha técnica.

NOTA 8: Los ítems 5,6,7,8,9, solo se aceptara las marcas y referencia estipuladas ya que se encuentran estandarizados dentro de los procesos de investigación.
NOTA 9: Allegar certificación firmada por el Representante Legal en donde se compromete a cumplir con el total de las especificaciones indicadas en el numeral tres (3) de la necesidad técnica del usuario.
NOTA 10: Allegar certificación firmada por el Representante Legal en donde se compromete Garantizar la suficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.

Otras especificaciones técnicas:

a. Las entregas deberán realizarse conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, en el almacén general del IDCBIS, ubicado en Bogotá D.C., en la carrera 32 No. 12-81, Edificio IDCBIS, primer piso, dentro del plazo de ejecución establecido. PARÁGRAFO PRIMERO. La entrega de los productos deberá ser previamente coordinada y programada con el almacén general del IDCBIS, y contar con la aprobación del supervisor y/o del apoyo a la supervisión de la orden de compra. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada producto deberá entregarse acompañado de sus respectivas instrucciones de almacenamiento y, cuando aplique, de la ficha técnica, tanto en su idioma original como en traducción simple al castellano. PARÁGRAFO TERCERO. Cada entrega deberá estar acompañada de la factura emitida por la compañía, la cual deberá cumplir con todos los requisitos de título valor e incluir el número de la orden de compra. Esta deberá presentarse en formato original y con una (1) copia. Adicionalmente, se deberá adjuntar un certificado firmado por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda, que acredite el pago de los aportes parafiscales correspondientes al mes de radicación de la factura.

b. Con la entrega de los productos en el Almacén general del IDCBIS, el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos: Registro Sanitario INVIMA, Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) por parte del fabricante, en los casos en que los insumos sean importados. Del mismo modo, debe contar con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), ficha de seguridad del producto y de disposición final del producto, certificado de análisis de calidad por lote entregado, así como los demás documentos que acrediten la calidad del producto y que, a su vez, fueran requeridos por el Grupo de Profesionales de Calidad del IDCBIS cuando así apliquen.

c. El proveedor deberá garantizar la entrega de productos con el menor número de lotes diferentes; en lo posible, deberán corresponder al mismo lote.

d. Entregar los productos, con fecha de vencimiento no menor a un (1) año, excepto en aquellos productos que por su composición y vida útil manejen tiempos menores. **PARÁGRAFO.** En caso de entregar fechas de vencimiento que no se ajusten a lo anteriormente establecido, su recepción estará condicionada el aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

e. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

f. Asumir los gastos de traslado de los productos al sitio indicado por el Supervisor y apoyo a la supervisión de la orden de compra. **PARÁGRAFO.** En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los productos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente.

g. Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los productos durante la vigencia de la orden de compra.

h. El grupo de Profesionales de Calidad del Instituto verificará el estado y la calidad de los productos adquiridos. En el caso de no generarse la aceptación de los productos, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

i. Los productos deberán estar empacados y embalados correctamente, conservando y garantizando: buen estado, cadena de frío (cuando aplique), etiquetas y rótulos visibles en los cuales se pueda identificar entre otros: lote, fecha de vencimiento, nombre del dispositivo médico/reactivo, presentación y demás condiciones de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), según lo establecido en: Decreto 4725/2005, Resolución 4002/2007, Artículos 53 al 57 en lo relacionado a etiquetas y rótulos.

4. **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Resolución 932 de 10 de marzo de 2026
5. **ACTIVIDAD METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA):** N/A
6. **SUB-ACTIVIDAD:** N/A
7. **RUBRO:** Insumos y Reactivos

Elaboró	María Ysabel Hernández – Profesional especializado en gestión de laboratorios.
Revisó	Ingrid Zulay Silva Cote - Líder Unidad de Ingeniería Tisular Diana Carolina Camelo Sánchez – Líder Administrativo y de Proyectos estratégicos. William Idárraga Ariza – Líder de Planeación Financiera
Aprobó	Gustavo Andrés Salguero López - Director -Representante legal del IDCBIS

Recibido por: Mary Alejandra Guarnizo Devia. – Responsable de Compras y Contratación
Fecha: 14/07/2026 Hora: 3:30 pm